

RESOLUCIÓN N° . 2670 25 NOV. 2019

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la "FUNDACIÓN SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA"

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el artículo Cuarto de la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica.

Que la FUNDACIÓN SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 901.063.321-8 y personería jurídica N° 0035 de fecha 25 de enero del 2017, emanada del ICBF, solicitó a través de oficio radicado N°. E-2019-577298-1300, de fecha 17 días del mes de octubre del año 2019, la aprobación a la reforma estatutaria que se efectuó de acuerdo a sus propias disposiciones.

Que mediante acta de asamblea extraordinaria N° 002 de fecha 20 de Junio de 2018 fue aprobada la siguiente modificación así: Capítulo I Artículo 1°: **Nombre, ... FUNDACIÓN SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA** y en acta de asamblea extraordinaria N° 004 de fecha 27 de Junio de 2018, fue modificado el Artículo 6°: **Del objeto: "... Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias."**

Que la reforma estatutaria efectuada cumple con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución N° 3899 del año 2010.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la reforma de los estatutos de la Entidad denominada FUNDACIÓN SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA, en cuanto a su Capítulo I Artículo 1°: **Nombre, ... FUNDACIÓN SOCIAL BIENESTAR POR COLOMBIA** y en acta de asamblea extraordinaria N° 004 de fecha 27 de Junio de 2018, fue modificado el Artículo 6°: **Del objeto: "... Desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias."**, previo el lleno de los requisitos legales exigidos y la solicitud de su Representante Legal, señor LUIS EDUARDO ARIZA RIVERO, identificado con la C.C. N° 73.545.747.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo N°523 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, 25 NOV. 2019



  
**ANDRES MEJIA PIZANO**  
Director (e) ICBF Regional Bolívar.



Proyectó: Evelis Margarita Guerrero Elguedo/ Maura Manjarres García. P. E. Grupo Jurídico.  
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico. \_\_\_





## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veinticinco días (25) días del mes de noviembre del año 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536, notifico personalmente a la Representante Legal de **La Fundación Social "BIENESTAR POR COLOMBIA"**, señor **LUIS EDUARDO ARIZA RIVERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.545.747, del contenido de la Resolución N°2670 de fecha **25 de noviembre del año 2019**, por la cual se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A La Fundación Social "BIENESTAR POR COLOMBIA"** con **NIT: 901.063.321-8**.

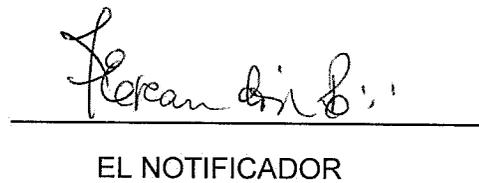
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X)

NO ( )

  
EL NOTIFICADO

C.C. 73'545.747

  
EL NOTIFICADOR



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2670 de fecha Veneteines (25) de noviembre de 2019, "Por la cual

Se Aprueba la reforma de Estatutos de la Fundación Social Bienestar por Colombia

se notificó de manera personal el día Veneteines (25) de noviembre de 2019 a Luis Eduardo Ariza Ruero quien actuó en calidad de Representante legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria:

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintiseis (26) de Noviembre de 2019

Cartagena de Indias, D.T. y C. 26 de noviembre de 2019

*Escandón*

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES  
 Coordinadora ( E ) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

